



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10597846
EXP. N°	06974749



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 261 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo, 28 MAY 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 225-2026/GRJ/GRI de fecha de emisión 20 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 366-2026-GRJ/GRI/SGE recepcionado con fecha 08 de abril de 2026; Reporte N° 393-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 18 de marzo de 2026; Carta N° 012-2026-SERVICIO/ICCPERSAC, con fecha de recepción 06 de marzo de 2026; Oficio N° 308-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 04 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 1190-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 08 de enero de 2026; Carta N° 100-2025/SERVICIO/ICCPERSAC con fecha de recepción 28 de noviembre de 2025; Carta N° 2595-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 28 de noviembre de 2025; Carta N° 6597-2025-GRJ/GRI de fecha 25 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 1125-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 21 de noviembre de 2025; Carta N° 097-2390-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta N° 6248-2025-GRJ/GRI de fecha de recepción 05 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 1054-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 03 de noviembre de 2025; Carta N° 093-2025/SERVICIO/ICCPERSAC de fecha de recepción 22 de octubre de 2025; Carta N° 2192-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 2257-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha de recepción 16 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 886-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 18 de setiembre de 2025; Carta N° 002-2025-ING-YPRP de fecha de recepción 08 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 002-2025-YPRP de fecha 08 de setiembre de 2025; Carta N° 1884-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 05 de setiembre de 2025; Carta N° 069-2025/SERVICIO/ICCPERSAC de fecha de recepción 01 de setiembre de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 721-2024 G.R.-JUNIN/GRI de fecha 14 de octubre de 2024; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional,





Gobierno Regional Junín



incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la Consultoría De Obra – Expediente Técnico, señalando que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, el Gobierno Regional de Junín y la Empresa ICCPER S.A.C, con fecha 13 de junio de 2024, suscribieron el Contrato N° 117-2024/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN IMPITATO CASCADA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2634730, por el monto contractual de S/ 170,000.00, por un plazo de 200 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 721-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN IMPITATO CASCADA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2634730, por la modalidad de Administración





Gobierno Regional Junín



Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de junio de 2024, por el monto de S/ 10,269,443.61;

Que, mediante Carta N° 069-2025/SERVICIO/ ICCPERSAC de fecha de recepción 01 de setiembre de 2025, el Gerente General de ICCPER S.A.C, presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, según contrato N° 117-2024-GRJ/ORAF, solicitando su evaluación y aprobación, señalando que cuenta con conformidad y aprobación bajo acto resolutivo con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 721-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 14 de octubre de 2024;

Que, mediante Carta N° 1884-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha de recepción 05 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Yeison Pascual Ramos Paucar, su pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de consultoría y cumplimiento del tercer entregable del Contrato N° 117-2024/GRJ/ORAF. En referencia ello con Carta N° 002-2025-ING-YPRP de fecha de recepción 08 de setiembre de 2025, el Ing. Yeison Pascual Ramos Paucar, remite el Informe Técnico N° 002-2025-YPRP con su pronunciamiento a la liquidación, señalando que la opinión favorable por parte del MINSAs, no es un documento de sustento requeridos antes de la ejecución física de proyectos de inversión en salud, como también no es un documento que puede afectar a la concepción técnica del proyecto procedió a dar conformidad al tercer entregable para que la Unidad Ejecutora pueda aprobar mediante acto resolutivo y así la Entidad realizar gestiones correspondientes para el financiamiento dentro del marco de la RM-222-2024/MINSAs (Plan 1000);

Que, con Informe Técnico N° 886-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 18 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios, solicita cálculo de penalidad por retraso injustificado por el incumplimiento de la presentación del tercer entregable y otros, con respecto al Contrato N° 117-2024/GRJ/ORAF. En respuesta a lo solicitado mediante Informe Técnico N° 2257-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 16 de octubre de 2025, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite el cálculo de PENALIDAD POR MORA, por un monto de S/ 7,140.00. El cual es comunicado al Gerente General de ICCPER S.A.C, mediante Carta N° 2192-2025-GRJ/GRI-SGE suscrito por el Sub Gerente de Estudios;

Que, mediante Carta N° 093-2025/SERVICIO/ ICCPERSAC de fecha de recepción 22 de octubre de 2025, el Gerente General de ICCPER S.A.C, presenta la subsanación de observaciones a la liquidación del Contrato de Consultoría. Siendo así que con Informe Técnico N° 1054-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad de Liquidación Técnica de Consultoría de Obra respecto al Contrato N° 117-2024/GRJ/ORAF. Siendo observado mediante Memorando N° 6248-2025-GRJ/GRI por la Gerencia Regional de Infraestructura. Asimismo con Carta N° 2390-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha 07 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios comunica al Gerente General de ICCPER S.A.C las observaciones a la liquidación técnica financiera del Contrato N° 117-2024/GRJ/ORAF. Siendo estas observaciones subsanadas mediante Carta N° 097-2025/SERVICIO/ ICCPERSAC de fecha de recepción 14 de noviembre de 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 1125-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 21 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad de Liquidación Técnica de Consultoría de Obra respecto al Contrato N° 117-2024/GRJ/ORAF. Siendo observado nuevamente mediante Memorando N° 6597-2025-GRJ/GRI por la Gerencia Regional de Infraestructura, en el que se refiere que





Gobierno Regional Junín



falta una serie de documentación indispensable y actualizar el informe de liquidación, para su aprobación. Ante ello con Carta N° 2595-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha de recepción 28 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios comunica al Gerente General de ICCPER S.A.C por segunda vez las observaciones a la liquidación técnica financiera del Contrato N° 117-2024/GRJ/ORAF. Siendo estas observaciones subsanadas mediante Carta N° 100-2025/SERVICIO/ ICCPERSAC de fecha de recepción 28 de noviembre de 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 1190-2025-GRJ/GRI/SGE recepcionado con fecha 08 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Estudios, habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la conformidad y aprueba la liquidación técnica financiera de consultoría de obra del Contrato N° 117-2024-GRJ/ORAF. Al respecto mediante Oficio N° 308-2026-GRJ/GRI-SGE, de fecha 04 de marzo de 2026, el Ing. Miguel Sullá Villalva, solicita al Gerente General de la empresa ICCPER S.A.C. la presentación de la documentación observada, debido a que en los documentos de la liquidación del contrato de consultoría se omitió la declaración jurada, en cumplimiento del principio de veracidad; Con Carta N° 012-2026-SERVICIO/ICCPERSAC de fecha de recepción 06 de marzo de 2026, suscrito por el representante legal de ICCPER S.A.C, presenta el levantamiento de subsanación de observaciones a la liquidación del contrato de consultoría de obra, según contrato N° 117-2024-GRJ/ORAF, adjuntando la declaración jurada de autenticidad de documentación y cumplimiento técnico para liquidación del servicio de Consultoría de Obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 366-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 08 de abril de 2026, el Sub Gerente de Estudios, en referencia al Reporte N° 393-2026-GRJ/GRI/SGE; otorga conformidad para la aprobación de la liquidación de consultoría del Contrato N° 117-2024/GRJ/ORAF, señalando lo siguiente:

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

(...)

3.1. DE LOS ENTREGABLES:

En concordancia al CONTRATO N° 117-2024/GRJ/ORAF de fecha 13 de junio de 2024 señala la presentación de los entregables y los plazos establecidos según detalle siguiente:

- a) **PRIMER ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. El Consultor presentará el Expediente **Técnico**, adjuntado lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el ítem 6.4.1.1. de los términos de referencia.

Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 13/07/2024); el cual mediante CARTA N° 007-2024-SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 12/07/2024 presento el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 2984-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de agosto de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE

PRIMER ENTREGABLE : 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN
PLAZO A PRESENTAR : 13/07/2024
FECHA DE PRESENTACIÓN : 12/07/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 007-2024-SERVICIO/ICCPERSAC

APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 2984-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACIÓN : 23/08/2024

PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DÍAS CALENDARIOS





Gobierno Regional Junín



MONTO : S/ 0.00

- b) **SEGUNDO ENTREGABLE:** *Presentación de los estudios certificados, actas factibilidades y otros documentos que se solicite para la aprobación del expediente técnico, conforme a los alcances descritos en los presentes términos de referencia. Conforme a lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el ítem 6.4.1.2 de los términos de referencia.*

Plazo de entrega: Hasta los 100 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 21/09/2024); el cual mediante CARTA N° 017-2024-SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 11/09/2024 presento el segundo entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3235-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de setiembre 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE



SEGUNDO ENTREGABLE : 100 **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR : 21/09/2024
 FECHA DE PRESENTACIÓN : 11/09/2024
 DOCUMENTO : CARTA N° 017-2024-SERVICIO/ICCPERSAC

APROBACIÓN

DOCUMENTO : CARTA N° 3235-2024-GRJ/GRI/SGE
 NOTIFICACIÓN : 16/09/2024

PENALIDAD

PENALIDAD : NO
 DÍAS : 0 DÍAS CALENDARIOS
 MONTO : S/ 0.00

- c) **TERCER ENTREGABLE:** *Presentar el Expediente Técnico Final, adjuntando lo siguiente: INFORME FINAL – EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, Aprobación del entregable N° 01, Aprobación del entregable N° 02, Opinión favorable por parte del Ministerio de Salud (MINSA) o Plan Mil, CD con versión digital del Expediente Técnico.*

Plazo de entrega: Hasta los 200 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 30/12/2024); el cual mediante CARTA N° 021-2024-SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 16/09/2024 presento el tercer entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3289-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de setiembre de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.



TERCER ENTREGABLE : 200 **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR : 30/12/2024
 FECHA DE PRESENTACIÓN : 16/09/2024
 DOCUMENTO : CARTA N° 021-2024-SERVICIO/ICCPERSAC

APROBACIÓN

DOCUMENTO : RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 721-2024-G.R.-JUNIN/GRI
 NOTIFICACIÓN : 14/10/2024

PENALIDAD

PENALIDAD : SI
 DÍAS : 252 DÍAS CALENDARIOS
 MONTO : S/ 7,140.00

3.2. DE LOS PAGOS

En concordancia al CONTRATO N° 117-2024/GRJ/ORAF de fecha 13 de junio de 2024 en la cláusula cuarta de los pagos, señala lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



a) **PRIMER PAGO:** 29% del monto contractual, a la presentación de la aprobación del primer entregable

PRIMER PAGO : 29% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO	: S/ 49,300.00
PENALIDAD	: S/ 0.00
TOTAL	: S/ 49,300.00

PAGADO

MONTO	: S/ 49,300.00
PENALIDAD	: S/ 0.00
TOTAL	: S/ 49,300.00

b) **SEGUNDO PAGO:** 29% del monto contractual, a la presentación de la aprobación del segundo entregable

SEGUNDO PAGO : 29% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO	: S/ 49,300.00
PENALIDAD	: S/ 0.00
TOTAL	: S/ 49,300.00

PAGADO

MONTO	: S/ 49,300.00
PENALIDAD	: S/ 0.00
TOTAL	: S/ 49,300.00

c) **TERCER PAGO:** 42% del monto contractual, A la opinión favorable por parte del Ministerio de Salud (MINS) o Plan Mil

TERCER PAGO : 42% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO	: S/ 71,400.00
PENALIDAD	: S/ 7,140.00
TOTAL	: S/ 64,260.00

PAGADO

MONTO	: S/ 0.00
PENALIDAD	: S/ 0.00
TOTAL	: S/ 0.00

3.3. DE LAS GARANTÍAS:

En concordancia al CONTRATO N° 117-2024/GRJ/ORAF de fecha 13 de junio de 2024 en la cláusula séptima de las garantías, señala lo siguiente:

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 1494 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: (...)

GARANTÍAS

DE FIEL CUMPLIMIENTO : 10% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO	: S/ 17,000.00
TOTAL	: S/ 17,000.00

PAGADO

MONTO	: S/ 0.00
TOTAL	: S/ 0.00

DEVOLUCIÓN

MONTO	: S/ 17,000.00
TOTAL	: S/ 17,000.00





Gobierno Regional Junín



3.4. LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN IMPITATO|CASCADA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

CUI: 2634730

I. DATOS DE LA CONSULTORÍA

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATO, CONTRATACIÓN, EMPRESA, REPRESENTANTE LEGAL, RUC, MONTO CONTRACTUAL, PLAZO, N° ENTREGABLE, and FECHA.

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE : 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include PLAZO A PRESENTAR, FECHA DE PRESENTACIÓN, and DOCUMENTO.

APROBACIÓN

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include DOCUMENTO and NOTIFICACIÓN.

PENALIDAD

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include PENALIDAD, DÍAS, and MONTO.

SEGUNDO ENTREGABLE : 100 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include PLAZO A PRESENTAR, FECHA DE PRESENTACIÓN, and DOCUMENTO.

APROBACIÓN

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include DOCUMENTO and NOTIFICACIÓN.

PENALIDAD

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include PENALIDAD, DÍAS, and MONTO.

EXPEDIENTE TÉCNICO : 200 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include PLAZO A PRESENTAR, FECHA DE PRESENTACIÓN, and DOCUMENTO.

APROBACIÓN

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include DOCUMENTO and NOTIFICACIÓN.

PENALIDAD

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include PENALIDAD, DÍAS, and MONTO.

IV. DE LAS GARANTIAS

Summary table for guarantees. Includes rows for GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% DEL MONTO CONTRACTUAL), AUTORIZADO, PAGADO, and DEVOLUCIÓN.





Gobierno Regional Junín



IV. DE LOS PAGOS		
PRIMER PAGO	29%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO		
MONTO		S/ 49,300.00
PENALIDAD		S/ 0.00
TOTAL		S/ 49,300.00
PAGADO		
MONTO		S/ 49,300.00
PENALIDAD		S/ 0.00
TOTAL		S/ 49,300.00
SEGUNDO PAGO	29%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO		
MONTO		S/ 49,300.00
PENALIDAD		S/ 0.00
TOTAL		S/ 49,300.00
PAGADO		
MONTO		S/ 49,300.00
PENALIDAD		S/ 0.00
TOTAL		S/ 49,300.00
TERCER PAGO	42%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO		
MONTO		S/ 71,400.00
PENALIDAD		S/ 7,140.00
TOTAL		S/ 64,260.00
PAGADO		
MONTO		S/ 0.00
PENALIDAD		S/ 0.00
TOTAL		S/ 0.00
TOTAL	100%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO		
MONTO A PAGAR		S/ 170,000.00
PAGADO		
MONTO PAGADO		S/ 98,600.00
SALDO		
A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/ 7,140.00
A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 64,260.00



3.6. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al CONTRATO N° 117-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 13 de junio del 2024, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 71,400.00	S/ 170,000.00
CONTRACTUAL	S/ 32,300.00	S/ 49,300.00	S/ 64,260.00	S/ 145,860.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,140.00	S/ 7,140.00
RETENCIÓN	S/ 17,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 17,000.00
PAGADO	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00
CONTRACTUAL	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 64,260.00	S/ 64,260.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 7,140.00	S/ 7,140.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN			S/ 17,000.00	S/ 17,000.00

IV. CONCLUSIONES:

- Mediante CONTRATO N° 117-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 13 de junio del 2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN IMPITATO CASCADA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2634730.
- Respecto a los entregables según CONTRATO N° 117-2024/GRJ/ORAF de fecha 13 de junio de 2024 el Consultor señala: a) PRIMER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. El Consultor presentará el Expediente Técnico, adjuntado lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia.





Gobierno Regional Junín



Según detalle en el ítem 6.4.1.1. de los términos de referencia. Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 13/07/2024); el cual mediante CARTA N° 007-2024-SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 12/07/2024 presento el primer entregable por la Unidad de Tramite Documentario, sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 2984-2024- GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de agosto de 2024 se COMUNICA LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE;

b) **SEGUNDO ENTREGABLE:** Presentación de los estudios certificados, actas factibilidades y otros documentos que se solicite para la aprobación del expediente técnico, conforme a los alcances descritos en los presentes términos de referencia. Conforme a lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el ítem 6.4.1.2 de los términos de referencia. Plazo de entrega: Hasta los 100 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 21/09/2024); el cual mediante CARTA N° 017-2024- SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 11/09/2024 presento el segundo entregable por la Unidad de Tramite Documentario, sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3235-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de setiembre de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE;

c) **TERCER ENTREGABLE:** Presentar el Expediente Técnico Final, adjuntando lo siguiente: INFORME FINAL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO, Aprobación del entregable N° 01. Aprobación del entregable N° 02, Opinión favorable por parte del Ministerio de Salud (MINSA) Plan Mil, CD con versión digital del Expediente Técnico. Plazo de entrega: Hasta los 200 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 30/12/2024); el cual mediante CARTA N° 021-2024-SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 16/09/2024 presento el tercer entregable por la Unidad de Tramite Documentario, sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante carta N° 3289-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de setiembre de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.



- 4.3. El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI: 2634730 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 721-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN IMPITATO CASCADA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2634730, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de junio de 2024.
- 4.4. De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 117-2024/GRJ/ORAF de fecha 13 de junio de 2024, según informe técnico 1190-2025-GRJ/GRI/SGE, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 71,400.00	S/ 170,000.00
CONTRACTUAL	S/ 32,300.00	S/ 49,300.00	S/ 64,260.00	S/ 145,860.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,140.00	S/ 7,140.00
RETENCIÓN	S/ 17,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 17,000.00
PAGADO	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00
CONTRACTUAL	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 64,260.00	S/ 64,260.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 7,140.00	S/ 7,140.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN			S/ 17,000.00	S/ 17,000.00



Gobierno Regional Junín

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Que, mediante Informe Técnico N° 225-2026-GRJ/GRI emitido con fecha 20 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, indica lo siguiente:

" Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 366-2026/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, esta Gerencia considera PROCEDENTE la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN IMPITATO CASCADA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2634730."

Que, en cumplimiento del Contrato N° 117-2024/GRJ/ORAF, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la liquidación de consultoría de obra; contando con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 721-2024-G.R.-JUNIN/GRI, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría asciende a S/ 170,000.00; determinándose un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 64,260.00 correspondiente al pago del tercer entregable, un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/ 7,140.00 por concepto de penalidad, y la devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a S/ 17,000.00;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 117-2024/GRJ/ORAF, suscrito con el ICCPER S.A.C., para la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN IMPITATO CASCADA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2634730; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 366-2026-GRJ/GRI/SGE. En consecuencia, se establece un saldo a favor del contratista de S/ 64,260.00 (Sesenta y cuatro mil Doscientos sesenta con 00/100 Soles) y un saldo a favor de la Entidad de S/ 7,140.00 (Siete mil Ciento cuarenta con 00/100 Soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 71,400.00	S/ 170,000.00
CONTRACTUAL	S/ 32,300.00	S/ 49,300.00	S/ 64,260.00	S/ 145,860.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,140.00	S/ 7,140.00
RETENCIÓN	S/ 17,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 17,000.00
PAGADO	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00
CONTRACTUAL	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00





Gobierno Regional Junín



PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 64,260.00	S/ 64,260.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 7,140.00	S/ 7,140.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN			S/ 17,000.00	S/ 17,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración y conformidad de la Liquidación del Contrato N° 117-2024/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la aprobación de la presente liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 117-2024/GRJ/ORAF no exime al contratista, ICCPER S.A.C., ni a los profesionales responsables de la elaboración del Expediente Técnico, de su responsabilidad legal por errores, omisiones, deficiencias o vicios ocultos que pudieran advertirse con posterioridad a la emisión de la presente resolución, por el plazo de responsabilidad de tres (03) años exigido en la normativa aplicable y en la Cláusula Undécima del contrato en mención; reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, al ICCPER S.A.C, a la Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 MAY 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

